



SABANALARGA –ATLANTICO, 25 DE OCTUBRE DE 2022
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADO: INGRIS DE LOS REYES CERVANTES
RADICACION: -08-638-40-89-001-2019-00518-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA COOPCARINA a través de apoderado judicial en contra de INGRIS DE LOS REYES CERVANTES, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando dictar sentencia, debido a que la demandada se encuentra notificada por conducta concluyente teniendo en cuenta el acuerdo de pago presentado el día 9 de diciembre del 2.019, y tramitado el día 16 de diciembre del 2.019, notificado por estado 127 del 18 de diciembre del 2.019, el cual fue incumplido Díguese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO, 25 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) INGRIS DE LOS REYES CERVANTES, se encuentran notificados a través de conducta concluyente teniendo en cuenta el la solicitud de acuerdo de pago presentada a este Despacho el día 9 de Diciembre del 2.019 con presentación personal el cual fue incumplido .-.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) INGRIS DE LOS REYES CERVANTES tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 141 DE
FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7926b3dd7182d657b6aa6b31b8200eadea5b69d63b651fd757d96b27edd766779**

Documento generado en 25/10/2022 03:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>